

Municipalidad de la Ciudad de Laboulaye

DECRETO N° 036 "E"/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 4890, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a enajenar CUATRO (4) fracciones de terreno ubicados en calles Juan Carlos MOCOROA y Dr. Ramón Vicente CAVALLERO (Lotes parte de la Manzana D, Sección D), mediante la modalidad de convocatoria a presentación de ofertas en sobres cerrados;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 1º) de la mencionada norma se describen los inmuebles municipales que se describen de la siguiente manera: "a) Lote N° 15: con frente sobre calle Juan Carlos MOCOROA orientación Sur con una superficie total de 630,75 mt². Nomenclatura Catastral 22-01-07-02-03-169-015. Matrícula 1303922. b) Lote N° 16: Sobre esquina con frente sobre calle Dr. Ramón Vicente CAVALLERO orientación ESTE y su lado lateral sobre Dr. Juan Carlos MOCOROA orientación Sur con una superficie total de 465,00 mt². Nomenclatura Catastral 22-01-07-02-03-169-016. Matrícula 1303923. c) Lote N° 17: con frente sobre calle Dr. Ramón Vicente CAVALLERO orientación Este con una superficie total de 420,00 mt². Nomenclatura Catastral 22-01-07-02-03-169-017. Matrícula 1303924. d) Lote N° 18: con frente sobre calle Dr. Ramón Vicente CAVALLERO orientación Este con una superficie total de 420,00 mt². Nomenclatura Catastral 22-01-07-02-03-169-018. Matrícula 1303925", haciendo constar que los antecedentes y documentación relacionada, se encuentran agregadas en el Expte. N° 34.577/2026;

Que, por las características y estado de los bienes se han estimado conveniente su enajenación por la modalidad indicada, considerando que de esta manera se obtendrá una mejor respuesta a la convocatoria, debiendo determinarse además la forma en que se efectuará la misma;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LABOULAYE

DECRETA

Art. 1º).- CONVOCASE a los interesados en adquirir Cuatro (4) bienes Inmuebles municipales ubicados en calles Juan Carlos MOCOROA y Dr. Ramón Vicente CAVALLERO (Lotes parte de la Manzana D, Sección D), a presentar sus ofertas en sobre cerrado, (sin membrete) con el texto: "OFERTA ADQUISICION DE BIEN INMUEBLE DECRETO N° 036 "E"/2026", hasta el día **Viernes 2 de Octubre de 2026 a las 10:00 horas**, en Mesa de Entradas de Municipalidad de Laboulaye, que se describen, de la siguiente manera:

- a) Lote N° 15: con frente sobre calle Juan Carlos MOCOROA orientación Sur con una superficie total de 630,75 mt². Nomenclatura Catastral 22-01-07-02-03-169-015. Matrícula 1303922.-
- b) Lote N° 16: Sobre esquina con frente sobre calle Dr. Ramón Vicente CAVALLERO orientación ESTE y su lado lateral sobre Dr. Juan Carlos MOCOROA orientación Sur con una superficie total de 465,00 mt². Nomenclatura Catastral 22-01-07-02-03-169-016. Matrícula 1303923.-
- c) Lote N° 17: con frente sobre calle Dr. Ramón Vicente CAVALLERO orientación Este con una superficie total de 420,00 mt². Nomenclatura Catastral 22-01-07-02-03-169-017. Matrícula 1303924.-
- d) Lote N° 18: con frente sobre calle Dr. Ramón Vicente CAVALLERO orientación Este con una superficie total de 420,00 mt². Nomenclatura Catastral 22-01-07-02-03-169-018. Matrícula 1303925.-

Art. 2º).- ESTABLECESE como precio base para la venta de los inmuebles relacionados de la siguiente manera, a saber:

Municipalidad de la Ciudad de Laboulaye

-/// DECRETO N° 036 "E"/2026 (2).-

- a) Lote N° 15: La suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 37.172.500,00).-
- b) Lote N° 16: La suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 33.937.500,00).-
- c) Lote N° 17: La suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 26.650.000,00).-
- d) Lote N° 18: La suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 26.650.000,00).-

La forma de pago para cada uno de los inmuebles mencionados se establece de la siguiente manera a saber: Del monto ofertado por el adjudicatario, el Treinta (30%) por ciento será abonado al momento de librar el instrumento de adjudicación y el saldo restante (70%) en hasta Doce (12) cuotas.

Sobre el saldo correspondiente al Setenta por ciento (70%) del valor adjudicado se aplicará, en concepto de interés de financiación por el plazo de hasta DOCE (12) meses, una Tasa equivalente a la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) correspondiente al último índice disponible al momento de la adjudicación. El monto resultante será dividido en hasta DOCE cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento del día uno (1) al día diez (10) de cada mes, no resultando aplicable actualización adicional alguna durante el período de financiación. La falta de pago total o parcial de cualquiera de las cuotas dentro del plazo establecido producirá la mora automática, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, devengándose desde su vencimiento y hasta su efectivo pago el interés resarcitorio mensual establecido en la Ordenanza Tarifaria Anual vigente. El adjudicatario podrá efectuar la cancelación anticipada total o parcial imputándose los pagos anticipados a las últimas cuotas pendientes y deduciéndose proporcionalmente el interés de financiación correspondiente al período no transcurrido.

Cuando el adjudicatario optare por un plazo de financiación inferior a doce (12) meses, la tasa de financiación se determinará proporcionalmente al plazo elegido, a razón de una doceava (1/12) parte de la tasa interanual establecida precedentemente por cada mes de financiación.

Art. 3º).- LA PRESENTE Convocatoria será publicitada por medios radiales durante Diez (10) días en los medios radiales y televisivos, en las redes sociales del Municipio como así también por medio de volantes colocados en lugares de amplio acceso de público.-

Art. 4º).- LOS SOBRES conteniendo las ofertas, serán abiertos el día **Viernes 2 de Octubre de 2026 a las 10:00 horas**, en el Salón de Actos Jesús Núñez "Mauriz" Apel.-

Art. 5º).- LA PRESENTACIÓN a la Convocatoria, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen las mismas, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la adjudicación en término.-

Art. 6º).- EN CASO de que el o los compradores residieran fuera de la Ciudad, deberán garantizar sus ofertas con cheque certificado por el valor de las mismas y que acompañarán a la presentación.-

Art. 7º).- LAS OFERTAS que se presenten serán analizadas por la Comisión de Adjudicación conformada con arreglo al Art. 3º) de la Ordenanza N° 4890, la que deberá expedir su informe dentro de los cinco (5) días de la apertura de sobres.- El Departamento Ejecutivo dispondrá la adjudicación dentro de los cinco (5) días posteriores pudiendo declarar desierta la Convocatoria, para lo cual se reserva tal derecho.-

Municipalidad de la Ciudad de Laboulaye

-/// DECRETO N° 036 "E"/2026 (3).-

Art. 8°).- LA ADJUDICACION recaerá en favor de la oferta cuya cotización sea la más conveniente para los intereses del Municipio.- En caso de dos o más propuestas que resulten iguales en todos los aspectos, se convocará a los oferentes a fin de que en el término de 48 horas, mejoren las mismas.- Cuando la presentación se limitare a una sola, el Departamento Ejecutivo podrá resolver su adjudicación.-

Art. 9°).- EFECTUADA la adjudicación se comunicará al favorecido a efecto que proceda al pago en Tesorería Municipal dentro de las 48 horas de notificado.-

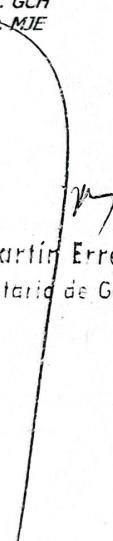
Art. 10°).- LOS Gastos de publicidad se imputarán a la Partida N° 5.36.63.154 y los montos que se perciban ingresarán a la Partida N° 2.2.02 del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente.-

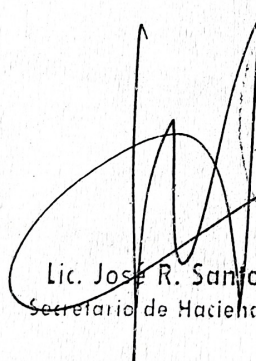
Art. 11°).- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

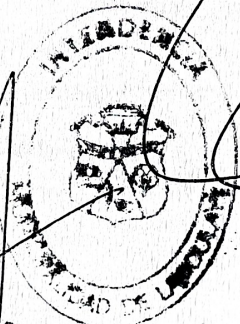
Art. 12°).- CUMPLASE, comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

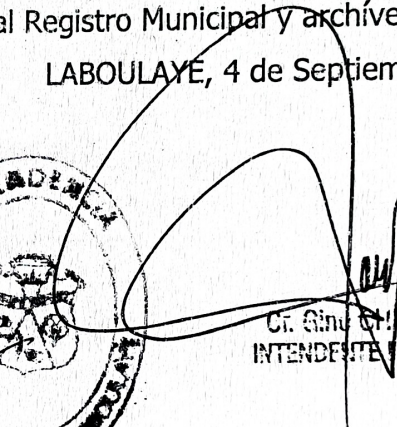
LABOULAYE, 4 de Septiembre de 2026.-

Con. RSS
Aut. GCH
Ver. MJE


Sr. Martín Erregarena
Secretario de Gobierno


Lic. José R. Santo
Secretario de Hacienda




Sr. Gino Chiapello
INTENDENTE MUNICIPAL